

AJ-12/92-CAAyunt. de Benalup	7.730.408 ptas.
AJ-14/92-CAAyunt. de Conil	2.494.080 ptas.
AJ-23/92-CAAyunt. de Vejer	4.655.400 ptas.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 18 apartado 5 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

cádiz, 2 de junio de 1992.- El Delegado.

RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Secretario General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3131/90, interpuesto por Autoservicios Mape, S.A.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3131/90, promovido por Autoservicios Mape, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus en nombre y representación de Auto Servicios Mape, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de ocho de mayo de mil novecientos noventa el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Secretaria General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 55/88, interpuesto por Servicios Auxiliares del Puerto, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 55/88, promovido por Servicios Auxiliares del Puerto, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador d. Fernando García Paúl en nombre y representación de Entidad de Servicios Auxiliares de Puertos, S.A. (SERTOSA), contra el acuerdo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 15 de octubre de 1987 el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico y en consecuencia debemos de anular y anulamos la sanción impuesto de un millón de pesetas a la actora a la que se le devolverá de inmediato la cantidad citada si hubiera sido abonada. Sin costas.

Sevilla, 26 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de junio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-2.192/92, interpuesto por don Manuel Velázquez Nieto y otros.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencio-

so-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2.192/92 interpuesto por Don Manuel Velázquez Nieto y otros, contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 1992.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-2.192/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla 16, de junio de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 16 de junio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-1.322/92, interpuesto por don José Ignacio y don Pedro Pablo Hinojosa Bolívar.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1.322/92-B interpuesto por Don José Ignacio y Don Pedro Pablo Hinojosa Bolívar, contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 22 de enero de 1992.-

HE RESUELTO

Primera: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1.322/92-B.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla 16, de junio de 1992.- El Presidente, Fernanda Martínez Salceda.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias para la cobertura de período vacacional del Director General de Atención Sanitaria.

En uso de las competencias conferidos en base a lo dispuesto por la Ley 8/86 de 6 de mayo, de Creación del Servicio Andaluz de Salud, y para garantizar la continuidad en el desempeño de las funciones atribuidas a la Dirección General de Atención Sanitaria, durante el período de vacaciones reglamentarias de su titular

RESUELVO:

Primero. Delegar las competencias asignadas a la Dirección General de Atención Sanitaria por el Artículo 8.1 del Decreto 135/91 de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud en

Director de la Oficina de Programas y Promoción de la Salud, del 6 al 15 de julio de 1992.

Director de la Oficina de Coordinación Asistencial, de 16 al 31 de julio de 1992.

Segundo. Delegar las competencias asignadas a la referida Dirección General por el Artículo 8.2 del meritado Decreto, en la Secretaría General durante el período del 6 al 31 de julio de 1992.

Sevilla, 29 de junio de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 912/92).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de los de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de Procedimiento Especial de la Ley Hipotecaria, bajo el n° 1281/91 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, contra Estudios Reyes S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de 15 días, la finca que luego se dirá, con las condiciones siguientes:

Primera. Para que tenga lugar el remate en primera subasta, se ha acordado señalar el día siete de septiembre de 1992 a las 12,00 horas en lo Salo Audiencia de este Juzgado sito en c/ Alberche s/n Barriada El Juncal por el tipo pactado en la escritura de préstamo.

Segunda. Si resultare desierta la primera, se señala para la segunda subasta el día veinticuatro de septiembre de 1992 a las 12,00 horas, en el mismo lugar con rebaja del 25% del tipo fijado para la primera, y para la tercera subasta el día catorce de octubre de 1992 a igual hora y sin sujeción a tipo.

Tercera. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo establecido.

Cuarta. A partir de la publicación del Edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20% del precio tipo de la subasta en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal de Calle Alcalde Juan Fernández, Edificio Zeus, cuenta n° 403800018128191, presentando el resguardo acreditativo de tal ingresa.

Quinta. Podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio

acto de la subasta, siempre que se acredite haberse hecho consignación en lo indicada cuenta.

Sexta. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y los títulos de propiedad de la finca están suplidos por la correspondiente certificación registral obrante en autos, que quedará de manifiesto en Secretaría para que pueda examinarse por quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas serán devueltas acto seguido, salva la que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse, caso de que el acreedor lo solicite y los postores lo admitan, las consignaciones de quienes hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación pueda oprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana, sita en calle Lepanta n° 3, puerta 2, Atica D de Punta Umbría (Huelva). Linda, según se mira desde la calle, derecha y fondo con casa n° 5. Edificia promovido por Promociones Varela Silva S.A. y por la izquierda, con hueca de escalera y ascensor, patio interior de luces y piso tipo E, de igual planta y portal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Huelva, Tomo 1561, Libro 109 Folio 193, Finca n° 8840, inscripción 2ª. Valorada en la escritura de Préstamo en cinco millones ochocientos mil pesetas que se fija como tipo de la subasta.

Sevilla, 5 de junio de 1992.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica Servicios de Vigilancia Pesquera en aguas interiores de la provincia de Huelva. (PD. 992/92).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionada, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Objeto y tipo: Servicio de vigilancia pesquera en aguas interiores de la provincia de Huelva, con un presupuesto total de licitación de 30.600.000 pesetas.

2. Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.92.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 455 18 00, telefax 4552372.

4. Fianza provisional: Por importe de 612.000 pesetas.

5. Clasificación requerida: Grupa III, Subgrupo 2 y Categoría C.

6. Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, a enviadas por correo, antes de las 13 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado I.R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

8. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

9. Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 1992.- El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.